

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 6/2023:

1.- PERSONAL DESTINADO A REALIZAR TAREAS DE PRODUCCIÓN EN EL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA.

2.- PERSONAL DESTINADO A REALIZAR TAREAS DE MANTENIMIENTO AUXILIAR EN EL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA.

1.- JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL CONTRATO Y NO MEDIOS PROPIOS.

Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en adelante Limusa, fue constituida como sociedad mercantil local con el fin de llevar a cabo la prestación de los servicios públicos municipales de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras.

El objeto social de Limusa es la organización y prestación, en régimen de gestión directa, de los servicios públicos de limpieza municipal, tanto de recogida domiciliaria de basuras, como limpieza viaria en el término municipal de Lorca, así como la eliminación o transferencia de los residuos sólidos urbanos; también la limpieza de edificios y centros públicos de enseñanza dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Asimismo, Limusa tiene por objeto la gestión del estacionamiento y aparcamiento público, incluidos los limitados y controlados mediante aparatos expendedores en la vía pública (Servicio ORA), grúa municipal y depósito de vehículos, así como la gestión del servicio del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Lorca.

Limusa está interesada en la contratación de los servicios de:

1.- Servicio de personal para la realización de tareas de triaje de residuos, en la planta de tratamiento de residuos domésticos, procedentes de la recogida de la Fracción Resto y de la recogida selectiva de envases ligeros y biorresiduos (hasta un máximo de 4 operarios de ellos se podrán dedicar, según las necesidades del servicio, a tareas de prensado de materiales recuperados, triaje de residuos voluminosos y de las recogidas selectivas de papel y cartón y de vidrio, y limpieza de las diversas instalaciones de las que consta el Centro de Gestión de Residuos de Lorca (punto limpio, cunetas, viales...)).

2.- Servicio de personal para realizar trabajos de auxiliares de mantenimiento integral en la maquinaria/vehículos fija y móvil que realice las tres facetas del mismo, predictivo, preventivo y correctivo.

Como consecuencia de la explotación del Centro de Gestión de Residuos de Lorca, en adelante C.G.R., es necesario hacer una serie de trabajos manuales ligados a la producción y al mantenimiento consistentes en:

1.- El triaje de materiales recuperables en el tratamiento tanto del flujo fracción resto como del flujo selectiva de envases ligeros y biorresiduos acaecido en la planta de tratamiento de residuos domésticos.

2.- Tareas de prensado de materiales recuperados, triaje de residuos voluminosos y de las recogidas selectivas de papel/cartón y vidrio, y limpieza de las diversas instalaciones de las que consta el C.G.R.

3.- Actuar como ayudantes en las tareas de mantenimiento integral a realizar en la maquinaria/vehículos fija y móvil que realice las tres facetas del mismo: predictivo, preventivo y correctivo.

Para realizar los trabajos anteriormente descritos es imprescindible contar con operarios suficientes para realizar tareas de triaje, prensado y limpieza; así como de operarios que realicen tareas como ayudantes para el mantenimiento.

Limusa no dispone de medios propios para prestar estos servicios, por lo que se hace necesario su contratación con una empresa externa.

La contratación de estos Servicios se considera estrictamente necesaria para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

En base a lo expuesto anteriormente procede el inicio del correspondiente trámite que se considera necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta mercantil.

2.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, regulándose este procedimiento en los artículos 156 a 159 de la Ley.

Dado que las adjudicaciones se podrán realizar ordinariamente utilizando el procedimiento abierto, se seguirá este procedimiento, al entender que para el presente caso es el más eficiente en términos de máxima transparencia y concurrencia.

3.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para la determinación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, que como criterios de selección se han incluido en el pliego de cláusulas administrativas, se ha tenido en cuenta su adecuación a las características del contrato y naturaleza del mismo, así como para facilitar la concurrencia y la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Siendo no obstante la finalidad principal de estos criterios de selección acreditar que los empresarios están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica necesarias para el cumplimiento del contrato.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se determinan como criterios de adjudicación evaluables automáticamente para la determinación de la mejor oferta y directamente vinculados al objeto del presente contrato, **con una puntuación máxima de 100 puntos**, los siguientes:

1.- Proposición económica. Puntuación máxima: 60 puntos.

La proposición económica deberá redactarse conforme al modelo establecido en el **Anexo II** del PCAP.

Se asignarán 60 puntos a la proposición económica de menor importe, una vez hayan sido descartadas las ofertas que resulten anormalmente bajas, en su caso.

Se puntuará de la siguiente forma:

- Oferta económica de menor importe: 60 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 60 puntos.
- Oferta igual al presupuesto base de licitación: 0 puntos.

Las ofertas económicas presentadas por el resto de los licitadores se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} * (CH_{max} - CHO_i / CH_{max} - CHO_{min})$$

Siendo:

P_i = Puntuación de la oferta económica del licitador a valorar.

P_{max} = Puntuación máxima del criterio a valorar (60 puntos).

CH_{max} = Coste hora máximo lote n.º 1, IVA excluido (16,50 €). Coste hora máximo lote n.º 2, IVA excluido (17,00 €).

CHO_i = Coste hora ordinario para cada lote, ofertado por el licitador a valorar (IVA excluido).

CHO_{min} = Coste hora ordinario para cada lote, más bajo del conjunto de ofertas consideradas entre todos los licitadores (IVA excluido).

Las ofertas que superen el presupuesto hora máximo para cada lote establecido serán excluidas de la licitación y, por consiguiente, no serán admitidas a valoración.

Justificación de la fórmula elegida.

La fórmula elegida para valorar la oferta económica ha sido seleccionada por haber demostrado su buen rendimiento conforme a los parámetros que deben inspirar el diseño de este tipo de fórmulas, atendiendo a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad igualdad establecidos en el artículo 145.5.b) de La LCSP. Se trata de una fórmula clara y sencilla que asigna la mayor puntuación a la oferta más económica y la menor a la oferta más cara, repartiendo la totalidad de los puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas intermedias. Frente a otro tipo de fórmulas, las proporcionales, como la introducida en el PCAP de este contrato, tienen la ventaja de ser capaces de asignar puntos en toda la horquilla comprendida desde el máximo (la mejor oferta) hasta el mínimo, la oferta de mayor importe económico, así como puntuar cero puntos al licitador que no oferte una reducción en el importe económico del contra-

to. La fórmula proporcional seleccionada, en definitiva, otorga a la oferta más económica la puntuación más alta, y el resto de las ofertas realizadas obtienen una puntuación de manera proporcional comparándola con la oferta más económica.

2.- Número de visitas presenciales al CGR. Puntuación máxima: 20 puntos.

Se valorará el número de visitas presenciales por parte de la persona encargada del contrato al centro de trabajo, es decir, al Centro de Gestión de Residuos de Lorca, con el objetivo de supervisar los trabajos, controlar al personal y celebrar reuniones con el Jefe de Planta, según la siguiente tabla:

NÚMERO DE VISITAS A LA SEMANA	PUNTUACIÓN
0 vez/ semana	0
1 vez / semana	4
2 veces / semana	8
3 veces / semana	12
4 veces / semana	16
5 veces / semana	20

3.- Rapidez de respuesta para la sustitución de personal. Puntuación máxima: 10 Puntos.

Debido a la singularidad de los trabajadores requeridos para el presente contrato, reservado a empresas que tengan consideración legal y jurídica de Centros Especiales de Empleo, Limusa considera que es de vital importancia para la correcta ejecución del contrato, la rápida sustitución de personal en el caso de ausencia de alguna persona que forme parte de la plantilla, en el menor tiempo posible, de tal forma que afecte lo mínimo posible a la producción de la Planta.

Se valora en el presente criterio el menor tiempo en la sustitución de personal por ausencia del mismo, obteniendo el licitador que se comprometa a sustituir el personal en el mínimo tiempo posible, la máxima puntuación en el presente criterio, según la siguiente tabla:

HORAS	PUNTUACIÓN
Inferior o igual 2 horas	10
Superior a 2 horas e inferior o igual 4 horas	5
Superior a 4 horas e inferior o igual 6 horas	3
Superior a 6 horas e inferior o igual 8 horas	1
Superior a 8 horas	0

4.- Propuesta de reparto de incentivos entre la plantilla. Puntuación máxima: 10 Puntos.

Según lo expuesto en la Cláusula 12 del PCAP con respecto al plan de incentivos para mejorar la productividad y aumentar la motivación de los trabajadores, la empresa licitadora deberá

presentar una propuesta de reparto de incentivos, en el caso de que se superen los mínimos establecidos en el PPT, según el siguiente criterio:

% REPARTO INCENTIVO A LOS TRABAJADORES	PUNTUACIÓN
100	10
99	9
98	8
97	7
96	6
95	5
94	4
93	3
92	2
91	1
90	0

El licitador deberá acreditar mediante declaración responsable donde se refleje el compromiso de la empresa con el reparto de incentivos a los trabajadores, en caso de conseguirse los objetivos indicados en la cláusula 12 del PCAP y según la tabla descrita en dicha cláusula. La mayor puntuación se asignará a la propuesta que reparta el 100% de los incentivos a los trabajadores, en el caso de que se superen los porcentajes indicados en el PPT, entre los miembros de la plantilla.

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 145 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea. A tal efecto se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

1. El cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A tal efecto, la parte contratista garantizará:

- La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.
- Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres o de grupos poblacionales en función de su diversidad.
- La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgos laborales, adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos.

2. El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores, de conformidad con el convenio colectivo que resulta de aplicación, especialmente en lo que se refiere al pago de las retribuciones sin retraso y de acuerdo con las categorías profesionales, el pago de las cuotas de la Seguridad Social, el respeto de los derechos de los trabajadores y el empleo de personal a través de la oficina de empleo. Así mismo, deberá ajustarse a la legislación vigente en materia de jornada laboral, descansos, vacaciones, etc.

Condición esta obligatoria para los empresarios de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

3. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 130 de la LCSP relativas a la subrogación de los trabajadores.

4. La empresa adjudicataria deberá aplicar las medidas necesarias para asegurar la seguridad y salud de sus trabajadores conforme a lo establecido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.

5. La empresa adjudicataria deberá adoptar medidas para el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados, en su caso, por la ejecución del contrato. El adjudicatario deberá conocer y está obligado a cumplir toda la normativa vigente tanto local, autonómica, estatal y comunitaria, que sea de aplicación en todas las actividades, que directa o indirectamente se deriven del cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso.

La adopción de estas medidas proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual.

Estas condiciones especiales de ejecución se consideran obligaciones esenciales del contrato, así como el correcto tratamiento de los datos de carácter personal en los términos señalados en la cláusula 34 del PCAP. El incumplimiento de las obligaciones esenciales recogidas en este apartado será causa de resolución del contrato conforme a lo estipulado en el art. 211.1 letra f) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que se pudieran imponer en caso de incumplimiento.

6.- CARACTERÍSTICAS BASE DE LA LICITACIÓN.

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Tipo de contrato:** Servicio.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.

- **Publicidad:** En el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante de Limusa.

En el Perfil de Contratante de la página web de Limusa, limusa.es, los licitadores pueden acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde encontrarán publicados los anuncios, pliegos, documentación de referencia, en su caso, y Proyectos, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos.

- **Objeto del Contrato:** Es objeto de esta licitación la contratación de los siguientes servicios:

1.- Servicio de personal para la realización de tareas de triaje de residuos, en la planta de tratamiento de residuos domésticos, procedentes de la recogida de la Fracción Resto y de la recogida selectiva de envases ligeros y biorresiduos (hasta un máximo de 4 operarios de ellos se podrán dedicar, según las necesidades del servicio, a tareas de prensado de materiales recuperados, triaje de residuos voluminosos y de las recogidas selectivas de papel y cartón y de vidrio, y limpieza de las diversas instalaciones de las que consta el Centro de Gestión de Residuos de Lorca (punto limpio, cunetas, viales...)).

2.- Servicio de personal para realizar trabajos de auxiliares de mantenimiento integral en la maquinaria/vehículos fija y móvil que realice las tres facetas del mismo, predictivo, preventivo y correctivo.

- **Plazo de duración del contrato:** El plazo de duración del contrato será de **un (1) año** que comenzará a contarse a partir de la fecha que se estipule en el mismo. Si antes del año previsto se han alcanzado los importes máximos por lote especificados en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas, el contrato se podrá dar por finalizado salvo que se prorrogue el mismo en base al párrafo siguiente.

- **Prórroga del contrato:** El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que, en su caso, se pacten por un periodo máximo adicional de **un (1) año**, en la forma que Limusa considere oportuna. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración inicial previsto. La prórroga de contrato será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación al vencimiento del mismo o de su última prórroga. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes (Art. 29.2 LCSP).

Si antes de la finalización de la prórroga máxima de un año, en su caso, se hubiesen alcanzado los importes máximos especificados en la cláusula 13 del PCAP sin perjuicio de lo establecido en esta misma cláusula 13 respecto del precio del contrato, el contrato se podrá dar por finalizado sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna por tal concepto.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

- **Revisión de precios:** No.

- **Garantía provisional:** No.

- **Garantía definitiva:** No se exige, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la LCSP.

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán cumplir con lo estipulado en la cláusula **17.- CRITERIOS DE SOLVENCIA** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada una mínima solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP para el cumplimiento del contrato.

- **Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación es el estipulado en los cuadros siguientes:

LOTE N.º 1 - CONCEPTO	AÑO 1	PRÓRROGA	IVA (10%)	TOTAL
COSTE HORAS ORDINARIAS	448.346,25 €	448.346,25 €	89.669,25 €	986.361,75 €
INCREMENTO PRECIO HORA CAMBIO DE TURNO A SÁBADO MAÑANA	1.240,00 €	1.240,00 €	248,00 €	2.728,00 €
INCREMENTO PRECIO HORA CAMBIO DE TURNO A SÁBADO TARDE	2.065,00 €	2.065,00 €	413,00 €	4.543,00 €
HORAS ADICIONALES DE LUNES A VIERNES	8.250,00 €	8.250,00 €	1.650,00 €	18.150,00 €
HORAS ADICIONALES SÁBADO TURNO DE MAÑANA	9.490,00 €	9.490,00 €	1.898,00 €	20.878,00 €
HORAS ADICIONALES SÁBADO TURNO DE TARDE	5.157,50 €	5.157,50 €	1.031,50 €	11.346,50 €
INCENTIVOS POR MEJORAS	70.000,00 €	70.000,00 €	14.000,00 €	154.000,00 €
TOTAL	544.548,75 €	544.548,75 €	108.909,75 €	1.198.007,25 €

LOTE N.º 2 - CONCEPTO	AÑO 1	PRÓRROGA	IVA (21%)	TOTAL
COSTE HORAS ORDINARIAS	94.095,00 €	94.095,00 €	39.519,90 €	227.709,90 €
INCENTIVOS POR MEJORAS	21.000,00 €	21.000,00 €	8.820,00 €	50.820,00 €
TOTAL	115.095,00 €	115.095,00 €	48.339,90 €	278.529,90 €

El PBL es considerado como el límite máximo de gasto por lote que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación. Los licitadores deberán ajustar sus proposiciones económicas al coste unitario hora, pudiendo mejorar este importe a la baja. La presentación de cualquier oferta al alza respecto al coste unitario hora, supondrá el rechazo automático de la proposición u oferta.

- Nomenclatura CPV:

Conforme al Reglamento 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), el contrato objeto del presente expediente está clasificado con los siguientes códigos CPV:

- Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares

90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

90531000-8 Servicios de gestión de vertederos públicos.

- Servicios de reparación y mantenimiento

50110000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado.

50112200-5 Servicios de mantenimiento de automóviles.

50530000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria.

- Informe de insuficiencia de medios:

En documento anexo.

- Lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta LCSP.

Así pues, al objeto de facilitar la concurrencia en la presente licitación, el objeto de contrato se divide en dos lotes diferenciados.

Lote n.º 1: Personal destinado a realizar tareas de triaje de residuos procedentes de la recogida de la Fracción Resto y de la recogida selectiva de envases ligeros y biorresiduos (hasta un máximo de 4 operarios de ellos se podrán dedicar, según las necesidades del servicio, a tareas de prensado de materiales recuperados, triaje de residuos voluminosos y de las recogidas selectivas de papel y cartón y de vidrio, y limpieza de las diversas instalaciones de las que consta el Centro de Gestión de Residuos de Lorca (punto limpio, cunetas, viales...)).

Lote n.º 2: Personal destinado a realizar trabajos de auxiliares de mantenimiento integral en la maquinaria/vehículos fija y móvil que realice las tres facetas del mismo, predictivo, preventivo y correctivo.

Los dos lotes se valorarán y adjudicarán de forma independiente. Los licitadores podrán presentar oferta para un solo lote o para los dos. Se podrá adjudicar más de un lote al mismo licitador.

Los licitadores que presenten oferta para los dos lotes deberán incluir en el Sobre n.º 2 dos modelos del Anexo II, uno para cada lote.

- Mesa de Contratación:

Estará formada por los siguientes miembros:

- D. Diego José Mateos Molina, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Director.
- D. Francisco Javier Martínez Martínez, Jefe de Planta y Operador Ambiental.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. José Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

- Autores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental, S.L., Jose Luis Peñas Pérez, Laura Giner Morante.

- Autores del Pliego de Prescripciones Técnicas: Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental, S.L., Alberto Hernández Sapena y Francisco Javier Martínez Martínez.

- Responsable del contrato: Francisco Javier Martínez Martínez.

En Lorca a 26 de abril de 2023.

Fdo. Diego José Mateos Molina
Presidente del Consejo de Administración